



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR N° 65/21

ACORDADA N° 1584/21

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

- **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 8161/20.
- **RETORNAR** al procedimiento ordinario en materia de justificación de licencias por motivos de salud. (Deberá presentar el Certificado de reposo con el diagnóstico respectivo ante la Sección Asistencia Médica, si corresponde el mismo es visado, y luego se presenta el certificado de reposo con el formulario L1 en la División de Licencias.
- **DISPONER** que la licencia “Aislamiento Domiciliario”, se aplicará en caso de resultado PCR o con la Constancia de Aislamiento proporcionada por el MSPyBS.
- **DISPONER** la obligatoriedad de la presentación del resultado del test de Covid-19 para el reintegro, teniendo en cuenta que la toma de muestra del mismo deberá realizarse al quinto día de haberse iniciado los síntomas. En caso de que el resultado fuere negativo, el funcionario deberá reintegrarse inmediatamente.

Consultas al Departamento de Bienestar del Personal
Internos: 2436 – 2063 – 2486 – 2485



Asunción, 20 de diciembre de 2021